

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 232
Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Buenavista de Valdavia, me da cuenta de que el vecino Teófilo Revilla Renedo, se ha presentado ante su Autoridad, manifestando que su hijo adoptivo Fidel Aparicio Rubio, de 17 años de edad, se ausentó de su domicilio el día 13 del mes actual, con dirección a la romería de Nuestra Señora de Rabanillo, término municipal de Tabanera de Valdavia, no habiendo regresado, y se ignora su paradero.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca, y caso de ser habido, póngase en conocimiento de precitado Alcalde, para que se lo haga saber al vecino Teófilo Revilla, que le reclama.

Palencia 24 de Septiembre de 1931

El Gobernador interino,
Enrique Fernández Alvarez

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comité Paritario Interlocal de Industria Hotelera
Valladolid

El pleno de este Comité Paritario, cuya jurisdicción se extiende a las provincias de Burgos, Palencia, León, Zamora, Salamanca y Valladolid, en su sesión ordinaria de ayer, adoptó los siguientes

Acuerdos

- 1.º Que el último párrafo del artículo 12 de las Bases de trabajo de Camareros de Hotel, se entenderá que se refiere al Comedor-restaurant.
- 2.º Que dichas Bases empiecen a regir el día 15 de Octubre próximo.
- 3.º Que se impriman dichas Bases, quedando cada representación en repartirlas entre sus representantes.
- 4.º Aprobar con carácter provisional, o sea, hasta tanto entren en vigor las correspondientes Bases de trabajo que se están estudiando, el pacto colectivo entre patronos y camareros cafeteros y de bares de Palencia que, a este fin, se sirvieron remitir los Presidentes de ambos gremios con su oficio del 17 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las bases de trabajo de Camareros de Hotel, que empezarán

a regir el 15 de Octubre, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este organismo, (Platerías 9 y 11, pral.), todos los días laborables, de cuatro

a seis de la tarde y de siete a nueve de la noche.

Valladolid 18 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Manuel Ortíz.
—El Secretario, Federico Sanz

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina	Frechilla	Fuentes de Nava	Ovina	138	»	138	»	»
Idem	Idem	Paredes de Nava	Idem	207	384	»	17	574
Idem	Idem	Mazariegos	Idem	»	1300	»	»	1300
Idem	Carrón	Villaturde	Idem	778	»	»	»	778
Idem	Palencia	Villaumbrales	Idem	411	318	»	»	729
Idem	Idem	Becerril de Campos	Idem	»	540	»	»	540
Durina	Baltanás	Villaviudas	Equina	2	»	2	»	»

Palencia 20 de Septiembre de 1931.—El Inspector provincial, F. Núñez.

Diputación provincial de Palencia
Comisión Gestora

Subasta

de las obras de acopios, empleo y riego asfáltico en el camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros, en los kilómetros 1 y 370 metros del 2.

La Comisión provincial Gestora en sesión de 31 de Agosto, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta para el acopio, empleo y riego asfáltico en los kilómetros 1 y 370 metros del 2 del camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros, y anunciar la subasta de dichas obras para el día 20 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o Diputado en quien delegue, con asistencia del designado por la Asamblea, y Secretario de la Diputación, siendo el presupuesto de contrata de las obras que se subastan de 20 940'86 pesetas de las cuales se abonarán 12.512 pesetas con cargo a los fon-

dos provinciales y 8.428'86 pesetas con fondos de la subvención del Estado para caminos vecinales.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de 30 días, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras. Si transcurrido el plazo, no se hubieran terminado las obras, será rescindida la contrata con pérdida de la fianza sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y al recibo de los materiales acopiados, que siendo necesarios para la obra estén al pié de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Las proposiciones habrán de dirigirse al Sr. Presidente de la Diputa-

ción, se extenderán en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Diputación, durante las horas oficiales o sea de diez a las catorce, hasta el día anterior a la subasta, o sea el 19 de Octubre próximo, desechándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido, acompañando otro pliego, sin cerrar donde se hará constar contiene la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

La fianza provisional que los licitadores habrán de constituir en la Caja de la Diputación o en la general de Depósitos y sus sucursales para tomar parte en la subasta, será igual al 3 por 100 del tipo de contrata que arriba se expresa, y la definitiva que el contratista deberá constituir a disposición del Presidente de la Excm. Diputación para responder del cumplimiento del contrato será la que resulte de la subasta, de conformidad a lo que determina el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

Si resultaren dos o más pro-

posiciones iguales, más ventajosas que las demás, se verificará la licitación en el acto, durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los que las suscriban, y si continuase subsistente la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los pagos se harán mensualmente mediante la certificación que expedirá el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Es obligación del contratista cumplir exactamente las condiciones facultativas y económicas, y demás consignadas en el proyecto, así como cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, y muy especialmente llevar un contrato con sus obreros, conforme a lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Código del Trabajo, aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, inscribiéndoles en el Régimen de Asociación del Retiro Obrero obligatorio, en la forma que previene el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, y presentar en la Abogacía del Estado la copia de la escritura de adjudicación definitiva de la subasta y la carta de pago del depósito definitivo para cumplimiento del contrato, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Derechos Reales, justificando también satisfacer la contribución industrial y cumplir con lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden aclaratoria del 25 de Marzo de 1929, sobre jornales mínimos y demás obligaciones que tales disposiciones imponen a los contratistas.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la inspección de las obras, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 25 de Marzo de 1927.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen en los días y horas laborables.

Se hace constar que la Sección de Vías y Obras no cuenta con maquinaria para el riego asfáltico, por lo que habrá de procurársela de su cuenta el contratista.

Palencia 24 de Septiembre de 1931.
—El Presidente, David Rodríguez.
—El Secretario, Mariano del Mazo.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de... , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de Septiembre y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios, empleo y riego asfáltico del camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros en los kilómetros

1 y 370 metros del 2, me comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones fijadas en el proyecto y pliegos respectivos, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del licitador).

Nota.—El licitador que suscribe se obliga igualmente a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneración mínima por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las que señaló al efecto la Junta creada por Real orden de 6 de Abril último, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo anterior, que se aprobaron por dicha Junta en sesión de 15 de Julio de 1929 y por esta Comisión en 15 de Agosto siguiente, publicados en el BOLETIN OFICIAL del 14 de referido mes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cervera de Pisuerga

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de instrucción de este partido en diligencia de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre homicidio, contra Juan José Pisa Jiménez, ha acordado se emplace por medio de la presente, a los herederos del interfecto José Jiménez Borja o Lucio Borja Peña, nombres con que el mismo era conocido, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para hacerles entrega de la cantidad de sesenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, a cuenta de la indemnización que se declaró en la sentencia.

Y para que tenga efecto lo acordado, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, (ilegible).

Villamartín de Campos

Don Germán Aguado Villumbrales, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Angel Blanco, María Teresa Asensio, y Francisco Pardo Peredero, por hurto de cebada, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es como sigue:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En Villamartín de Campos a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, habiendo visto el señor Juez municipal don Germán Aguado Villumbrales este juicio de faltas, seguido por hurto de cebada y parbaza, contra Angel Blanco, de cuarenta años de edad, casado, hojalatero, natural de León y vecino de Avila; Manuel Pardo Peredero, de ocho

años, natural y vecino de Palencia, María Teresa Asensio, de sesenta y nueve años, viuda, natural de Valladolid y vecina de Palencia, y Francisco Pardo Peredero, de quince años, natural y vecino de Palencia, y Liduvina Sánchez Rodríguez, de treinta y dos años, natural de Zamora y vecina de Avila, y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno a los denunciados Angel Blanco, María Teresa Asensio y Francisco Pardo Peredero, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos, al pago de las costas del juicio entre ambos, pérdida de la cebada que les fué ocupada y de las diez pesetas en metálico que consignaron y que obran en poder del perjudicado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fimo.—Germán Aguado (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. Villamartín de Campos diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Marciano Ortega (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a los condenados Angel Blanco, María Teresa Asensio y Francisco Pardo Peredero, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Villamartín de Campos a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Germán Aguado.—Ante mí: Marciano Ortega.

Frechilla

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución de esta fecha, recaída en el sumario seguido ante este Juzgado, bajo el número 21 del corriente año, por muerte de Teófilo Gutiérrez Salas, de 24 años, natural de Paradilla y vecino de Fresno del Río (se ignoran las demás circunstancias personales), ocurrida por accidente desgraciado en el término municipal de Villada, se acuerda, en virtud de desconocerse el domicilio de los familiares del interfecto, ofrecerles las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de edictos mandados insertar en los periódicos oficiales.

Dado en Frechilla a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Guardo

Don Francisco del Blanco Luis, Alcalde accidental del Ayuntamiento de la villa de Guardo.

Hago saber: Que el día 8 de Oc-

tubre próximo, a su hora de las doce tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, subasta pública para el aprovechamiento de 54 árboles, o sean 15'930 metros cúbicos de madera que se calculan de los mismos y 11 estéreos de leñas, procedentes del monte denominado «Matas del Río», de la pertenencia del pueblo de San Pedro Cansoles, bajo el tipo de 366 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta, será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 99, correspondiente al día 19 de Agosto del año actual, que se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, así como el económico-administrativo formado por la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, a los efectos correspondientes.

Guardo 16 de Septiembre de 1931.
—Francisco del Blanco.

Villaviudas

Don Julio Durango de Cós, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villaviudas.

Hago saber: Que en la sesión del día 8 del actual, este Ayuntamiento acordó efectuar la permuta con el vecino don Lino Aguado Carazo, de un local propiedad de este Municipio por otro de referido vecino, el primero se halla enclavado en la calle Mayor, lindando con derecha entrando con el vecino antes dicho, izquierda Elías Ruipérez y espalda el mismo vecino, y el otro local se halla enclavado en la calle Progreso, y linda por derecha entrando con locales de este Municipio, izquierda calle Mayor y espalda solar del Municipio; vistas las ventajas que reporta referida permuta para los intereses de este Ayuntamiento, acordaron por unanimidad proceder a referida permuta, y que este acuerdo se exponga al público por espacio de un mes en el BOLETIN OFICIAL con el fin de oír reclamaciones, pudiéndose entablar contra el mismo, el recurso contencioso-administrativo que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 Villaviudas 21 de Agosto de 1931.
—Julio Durango de Cós.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Villanueva de Abajo.

Villovieco.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Agosto de 1931.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su ex. pedición.					
1286	D. Joaquín Escobar.	Palencia.	Caza.	1	1365	D. Francisco Cordero.	Palencia.	Caza.	3
1287	Pedro Monés.	Idem.	Idem.	1	1366	Isaac Menéndez.	Villalobón.	Idem.	3
1288	Luis Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	1367	Ceferino Marcos.	Frechilla.	Idem.	3
1289	Gregorio Buj.	Idem.	Idem.	1	1368	Atilano Santos.	Husillos.	Idem.	3
1290	Daniel Granja.	Idem.	Idem.	1	1369	Eutimio Rebollo.	Grijota.	Idem.	3
1291	Matías Martínez.	Idem.	Idem.	1	1370	Luis Julian.	Belmonte de Cerratos.	Idem.	3
1292	Antonio Toledano.	Idem.	Idem.	1	1371	Ramón Antonio.	Idem.	Idem.	3
1293	Agapito González.	Idem.	Idem.	1	1372	Pablo Argüello.	Meneses.	Idem.	3
1294	Santiago Moro.	Idem.	Idem.	1	1373	Mariano Relea.	Arenillas.	Idem.	3
1295	Luis Peña.	Idem.	Idem.	1	1374	Eloy Gimón.	Villaprovedo.	Idem.	3
1296	Antonio del Valle.	Idem.	Idem.	1	1375	Toribio Simón.	Bárcena.	Idem.	3
1297	Severiano López.	Idem.	Idem.	1	1376	Esteban García.	Idem.	Idem.	3
1298	Valentín Escudero.	Idem.	Idem.	1	1377	Emilio López.	Villasarracino.	Idem.	3
1299	Fermin García.	Idem.	Idem.	1	1378	Antonio Niño.	Villanuño.	Idem.	3
1300	Aurelio Escudero.	Idem.	Idem.	1	1379	Clemente Díez.	Villoldo.	Idem.	3
1301	Mariano Orejón.	Idem.	Idem.	1	1380	Félix Espiga.	Perales.	Idem.	3
1302	Luis García.	Idem.	Idem.	1	1381	Gregorio Antolín.	Idem.	Idem.	3
1303	Tomás García.	Idem.	Idem.	1	1382	Manuel López.	Villamartin.	Idem.	4
1304	Cesareo Sevilla.	Fuentes de Valdepero.	Idem.	1	1383	Constantino Ortega.	Idem.	Idem.	4
1305	Valentín Pastor.	Idem.	Idem.	1	1384	Germán Rodríguez.	Salinas.	Idem.	4
1306	Aurelio Pérez.	Villalobón.	Idem.	1	1385	Eduardo García.	Mave.	Idem.	4
1307	Teógenes Guijas.	Palencia.	Idem.	1	1386	Orencio Miguel.	Alar del Rey.	Idem.	4
1308	Fermin Sánz.	Idem.	Idem.	1	1387	Luis García.	Mave.	Idem.	4
1309	Valentín Fernández.	Idem.	Idem.	1	1388	Apolinar Fernández.	Camporredondo.	Idem.	4
1310	Orencio Melgar.	Idem.	Idem.	1	1389	Artemio Niño.	Castrillo de D. Juan.	Idem.	4
1311	Faustino Hernández.	Idem.	Idem.	1	1390	Antonio Benito.	Idem.	Idem.	4
1312	Lucinio García.	Idem.	Idem.	1	1391	Gerardo Benito.	Idem.	Idem.	4
1313	Fermin Decinavilla.	Alar del Rey.	Idem.	1	1392	Alejandro Vázquez.	Valdeolillos.	Idem.	4
1314	Pedro Santos.	Idem.	Idem.	1	1393	Graciano Nieto.	Idem.	Idem.	4
1315	Adolfo Ortiz.	Idem.	Idem.	1	1394	Teodoro Aguado.	Villamediana.	Idem.	4
1316	Laurentino Puertas.	Idem.	Idem.	1	1395	Silviano Santoyo.	Idem.	Idem.	4
1317	Antonio Francisco.	Olmos de Ojeda.	Idem.	1	1396	Nicolás Martínez.	Cobos de Cerrato.	Idem.	4
1318	Angel Abia.	Venta de Baños.	Idem.	1	1397	Eduardo Martínez.	Idem.	Idem.	4
1319	Manuel Encinas.	Villalobón.	Idem.	1	1398	Agapito Rojo.	Villaumbrales.	Idem.	4
1320	Eugenio García.	Herrera de Pisuegra.	Gratuita.	1	1399	Julio Fernández.	Becerril de Campos.	Idem.	4
1321	Vicente Sánchez.	Palencia.	Caza.	1	1400	Santiago Gil.	Palenzuela.	Idem.	4
1322	Dionisio Cabeza.	Idem.	Idem.	1	1401	Mariano Gil.	Idem.	Idem.	4
1323	Antonio Perniche.	Villalumbroso.	Idem.	1	1402	Laurentino Izquierdo.	Pino del Río.	Idem.	4
1324	Gregorio Sánchez.	Palencia.	Idem.	1	1403	Mariano Poza.	Villaluenga.	Idem.	4
1325	Pedro Hornillos.	Idem.	Idem.	1	1404	Martín Fernández.	San Martín del Valle.	Idem.	4
1326	Serapio Díez.	Villarmiento.	Idem.	3	1405	Manuel Gómez.	Saldaña.	Idem.	4
1327	Benjamín Herrero.	Saldaña.	Idem.	3	1406	Nemesio Gómez.	Santervás.	Idem.	4
1328	Serapio Marugán.	Idem.	Idem.	3	1407	Mauro Ferreras.	Castrejón.	Idem.	4
1329	Mariano Zorita.	Idem.	Idem.	3	1408	Miguel Llana.	Cubillas.	Idem.	4
1330	Casimiro Franco.	Idem.	Idem.	3	1409	Gonzalo Marina.	Cervera.	Idem.	4
1331	Lucio García.	Cardeñosa.	Idem.	3	1410	Marcelino Martín.	Idem.	Idem.	4
1332	Idelfonso Ballesteros.	Paredes de Nava.	Idem.	3	1411	Antonio Merino.	Idem.	Idem.	4
1333	Adolfo García.	Idem.	Idem.	3	1412	Benigno Isla.	Idem.	Idem.	4
1334	Salvador Herrero.	Idem.	Idem.	3	1413	José García.	Astudillo.	Idem.	4
1335	Amador Fuentes.	Idem.	Idem.	3	1414	Andrés Santamaría.	Idem.	Idem.	4
1336	Esteban Antolín.	Idem.	Idem.	3	1415	Manuel Villares.	Idem.	Idem.	4
1337	Juan García.	Idem.	Idem.	3	1416	Heraclio Macho.	Villafria.	Idem.	4
1338	Constantino Martín.	Villalumbroso.	Idem.	3	1417	Justo Allende.	Santibáñez de la Peña.	Idem.	4
1339	Graciano García.	Monzón.	Idem.	3	1418	Aquilino Vega.	Villaviva.	Idem.	4
1340	Domingo Merino.	Idem.	Idem.	3	1419	Clemente Martín.	Idem.	Idem.	4
1341	Victorino Barreda.	Báscos de Ojeda.	Idem.	3	1420	Marcelino Arnaiz.	Villaviudas.	Idem.	4
1342	Epifanio de la Gándara.	Buenavista.	Idem.	3	1421	Crescencio Casado.	Idem.	Idem.	4
1343	Marcial Bravo.	Revilla de Collazos.	Idem.	3	1422	Orencio Gutiérrez.	Valdecañas.	Idem.	4
1344	Aurelio Ibáñez.	Frómista.	Idem.	3	1423	Salvador de Razas.	Baltanás.	Idem.	4
1345	Germán Sevillano.	Idem.	Idem.	3	1424	Luis Tejeda.	Palencia.	Idem.	4
1346	Teodoro Doncel.	Piña de Campos.	Idem.	3	1425	Jesús Fernández.	Idem.	Idem.	4
1347	Angel Saldaña.	Revenga.	Idem.	3	1426	Constantino Roldán.	Idem.	Idem.	4
1348	Jeronimo Martín.	Ampudia.	Idem.	3	1427	José Alvarez.	Idem.	Idem.	4
1349	Crisógono Parena.	Idem.	Idem.	3	1428	Cipriano Luna.	Idem.	Idem.	4
1350	Mariano Revilla.	Torremormojón.	Idem.	3	1429	Luis Merino.	Idem.	Idem.	4
1351	Lucio Nieto.	Carrión.	Idem.	3	1430	Manuel Junco.	Idem.	Idem.	4
1352	Emilio Calzada.	Villalobón.	Idem.	3	1431	Juan Palomo.	Idem.	Idem.	4
1353	Pedro García.	Idem.	Idem.	3	1432	Emilio Franco.	Idem.	Idem.	4
1354	Benedicto García.	Palencia.	Idem.	3	1433	Graciano Curiel.	Idem.	Idem.	4
1355	Daniel Alvarez.	Idem.	Idem.	3	1434	Vicente Curiel.	Baltanás.	Idem.	5
1356	Ramón Requejo.	Idem.	Idem.	3	1435	Eleuterio Velasco.	Idem.	Idem.	5
1357	Eloy Rodríguez.	Idem.	Idem.	3	1436	Francisco Abarquero.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	5
1358	Felipe Andrés.	Idem.	Idem.	3	1437	Emilio del Val.	Venta de Baños.	Idem.	5
1359	Alejandro Andrés.	Idem.	Idem.	3	1438	Félix Escudero.	Idem.	Idem.	5
1360	Ramón Martínez.	Idem.	Idem.	3	1439	Nemesio Barrigón.	Baños de Cerrato.	Idem.	5
1361	Toribio López.	Idem.	Idem.	3	1440	Lucio Pragaro.	Idem.	Idem.	5
1362	Saturnino Seco.	Idem.	Idem.	3	1441	Ciriaco López.	Veravillo.	Idem.	5
1363	Marcelo Fernández.	Idem.	Idem.	3	1442	Dionisio Andrés.	Cevico de la Torre.	Idem.	5
1364	Castor Sanz.	Idem.	Idem.	3	1443	Idelfonso Mínguez.	Idem.	Idem.	5
					1444	Julio Valbuena.	Idem.	Idem.	5
					1445	Pedro Vallejo.	Torquemada.	Idem.	5
					1446	Tomás Adán.	Idem.	Idem.	5
					1447	Alejandro Tejedor.	Idem.	Idem.	5
					1448	Alejandro de Busto.	Idem.	Idem.	5
					1449	Fernando Aragúz.	Idem.	Idem.	5
					1450	Florencio Maté.	Idem.	Idem.	5
					1451	Joaquín Rodríguez.	Palencia.	Idem.	5
					1452	José de Cós.	Cordovilla.	Idem.	5
					1453	Santiago Pérez.	Cillamayor.	Idem.	5
					1454	Antonio Martínez.	Orbó.	Idem.	5
					1455	Pedro Rodríguez.	Vallejo de Orbó.	Idem.	5

(Continuará)

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de el Ayuntamientos que se expresa, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se indican, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Dueñas

Año de 1928

RÚSTICA

Daniel Aragón Frias, 19'90 pesetas.
 Fermína Alegre García, 28'79.
 Faustino Alonso Sierra, 1'88.
 Florentino Alegre Merino, 4'33.
 Juan Alonso Sierra, 29'88.
 Justo Abarquero de Cós, 1'32.
 Lucía Alonso Prádanos, 0'95.
 Santiago Alonso Rojo, 0'95.
 Tomás Almansa Ortega, 2'63.
 Arturo Bravo García, 14'08.
 Ana María Blánquez, 37.
 Benigno Bravo Bustamante, 3'76.
 Bonifacio Barrasa Diez, 0'95.
 Basilio Bustamante Sardón, 6'19.
 Cipriano Baltanás Cañas, 10'52.
 Eusebio Blanco Ruiz, 2'26.
 Eladio Bravo García, 2'26.
 Eusebia Blas González, 7'68.
 Félix Blas Tijero, 23'48.
 Fernando Bravo Herrán, 7'13.
 Felipa Barrasa Diez, 7'31.
 Faustino Bravo García, 17'08.
 Felipe Buenas Gallegos, 17'10.
 Froilán Blanco Ruiz, 1'88.
 Gregoria Bravo Meléndez, 4'69.
 Guillermo Blas Blas, 3'20.
 Galo Bustamante Sardón, 8'26.
 Genara Blanco Rodríguez, 3.
 José Blas González, 1'88.
 Luciano Barrasa Maestro, 18'98.
 Miguel Bravo Ramos, 4'89.
 Manuel Blanco Martín, 0'37.
 Mariano Barba Guerra, 0'58.
 Narciso Bravo Martín, 3'39.
 Pedro Blas Reguero, 3.
 Pedro Bravo Valcázar, 3'57.
 Simón Bravo Támara, 8'81.
 Vicente Bravo López, 3'76.
 Anastasio Caballero Lago, 3'01.
 Antonio Calvo Bustos, 6'94.
 Agustín Caballero Peñalba, 125'84.
 Aquilino Caballero García, 14'32.
 Blas Cerrato, 7'31.
 Benito Caballero Cañas, 1'13.
 Bonifacio Caballero Muñoz, 6'94.
 Cipriano Calvo Ruipérez, 0'95.
 Dorotea Caballero Blanco, 24'24.
 Bernarda Caballero Ramos, 6'19.
 Eugenio Calvo Salas, 7'04.
 Eleuterio Caballero Cañas, 5'60.
 Eulogio Cilleras Chacón, 7'31.
 Felisa Capillas Tijero, 17'84.
 Florentina Caballero Pérez, 118'48.
 Faustino Cuesta Soto, 2'81.

Florencio Caballero García, 6'18.
 Gregoria Capillas Tijero, 5'82.
 Inocencio Caballero Bravo, 4'88.
 Inocencio Caballero Blanco, 5'81.
 Juan Francisco Cabañas París, 12'68.
 Juan Caballero García, 1'69.
 Juan Caballero García Blanco, 6'01.
 Josefa Coca Rodríguez, 0'58.
 José Cañas Palenzuela, 3'76.
 Josefa Cuesta Rodríguez, 3'57.
 Mariano Cuesta Merino, 3'20.
 Natalia Cordón Amigo, 14'13.
 Pedro Calzada Sendino, 8'26.
 Quirina Capillas Tijero, 12'94.
 Santos Caballero Amigo, 2'81.
 Santiago Calzada García, 8'81.
 Victoriano Caballero Linacero, 5'82.
 Valentín Caballero, 3.
 Ciriaco Chacón Otero, 83'60.
 Julio Chacón de la Peña, 21'04.
 Tomas Chacón Blas, 39'80.
 Alejandro Diez de la Fuente, 6'01.
 Bernabé Delgado González, 2'08.
 Casimiro Dueñas González, 0'58.
 Ezequiel Dueñas Ovejero, 121'88.
 Francisca Delgado Alonso, 14'08.
 Isidoro Diez Muñoz, 1'13.
 Margarita Diez de la Fuente, 6'75.
 Mariano Dueñas González, 3'57.
 Manuel Dueñas García, 29'28.
 Mariano Diez Muñoz, 3'20.
 Maximiliano Diez Aparicio, 14'44.
 María Dueñas Miguez, 16'74.
 Paulino Diez de Vena, 10'14.
 Sebastián Delgado Alonso, 0'95.
 Sabino Delgado Alonso, 5'44.
 Antonio Estrada García, 3'76.
 Cayetano Escudero Villullas, 1'50.
 Crisógono Esteban Maestro, 86'40.
 Luciano Escudero, 20'48.
 Gabriela Esteban Martín, 9'75.
 Julian Estrada García, 7'88.
 Mariano Estrada de la Fuente, 9'56.
 Mariano Elis Díez, 3'76.
 Clotilde Fernández León, 10'14.
 Julian de la Fuente González, 16'14.
 Perpétua Fernández Tijero, 7'88.
 Andrés González del Cura, 4'50.
 Antonia González Carpintero, 7'31.
 Alejo García de la Fuente, 6'94.
 Antonia García de la Fuente, 8'73.
 Anastasio González Barajas, 17'70.
 Añiceto González Rey, 45'24.
 Alejandro García Salvador, 14'08.
 Bonifacio García Ortega, 8'26.
 Benita González Cabeza, 0'95.
 Brígida González, 1'70.
 Bonifacio García Ortega, 312'64.
 Benito González, 0'95.
 Ciriaco García Alejo, 9'58.
 Cesáreo Grande López, 2'63.
 Crisógono Gómez Miguez, 7'13.
 Dorotea García Martín, 1'13.
 Daniel González Monge, 3.
 Donato González Ortega, 7'13.
 Eugenio Galindo Pérez, 24'24.
 Emilio Gutiérrez Quintano, 8'43.
 Eusebio González Diez, 9'94.
 Escolástica García, 4'69.
 Emilia García Carrera, 1'50.
 Fernando González Otero, 18'25.
 Fabian Gil Gómez, 15'78.
 Francisco García Calzada, 3'76.
 Fabriciana García, 4'50.
 Gregorio García Martínez, 7'13.
 Genaro Gaona Sáiz, 4'51.
 Julio García García, 5'26.
 Julian García Villanueva, 10'14.
 Julian García Arrate, 4'88.
 Justo García Asenjo, 5'63.
 Jacinto García Gazapo, 7'13.
 Juan García Cuesta, 3.
 Juan García Jiménez, 6'38.
 Juan González Rodríguez, 3'94.
 Julian García Buj, 11'82.
 Luisa García Coca, 0'58.
 Luis García Pastor, 5'44.
 Mariano Gazapo, Martín, 6'94.
 María González Giménez, 2'63.
 Marcelo García Villa, 3'20.
 Matías González Izquierdo, 8'45.

Matías González Antoin, 16'90.
 Máximo García Calvo, 7'13.
 Mariano García García, 3.
 Mariano Gómez González, 35'91.
 Narciso Gallego Cortón, 15'78.
 Narciso García Baltanás, 2'26.
 Pedro García Villullas, 3'57.
 Pío García Baltanás, 6'38.
 Patricio García Roldán, 6.
 Pedro González García, 21'40.
 Santiago Galindo Martín, 4'70.
 Toribio Gil Molinero, 48'68.
 Tomás García Medina, 14'08.
 Toribio Galindo Martín, 22'52.
 Valentín García Alegre, 4'50.
 Victorino González García, 4'88.
 Victorino García Martínez, 3.
 Valentín González García, 3.
 Nicanor de la Hoz Salas, 22'52.
 Victor Hernando de Vena, 0'58.
 Eladio Izquierdo Medina, 10'32.
 Francisco Izquierdo García, 6'19.
 Mariano Izquierdo García, 17'10.
 Zoilo Iñigo Marcos, 1'50.
 Aniceto López Baltanás, 2'08.
 Ana María López Díez, 7'75.
 Cesáreo León Nieto, 2'63.
 Eustaquio Lago Alonso, 0'58.
 Eusebio de León, 4'88.
 Julian Labrador Duque, 5'63.
 Juan Antonio López, 28'40.
 Leoncia López Caballero, 3.
 Magdalena López Masa, 3'57.
 Ramón López Dueñas, 11'91.
 Santiago López Remolino, 2'63.
 Saturnino López Baltanás, 8'55.
 Mauricio de la Llana, 13'14.
 Victor de la Llana, 5'63.
 Agustín Miguez Villamediana, 14'08.
 Antonia Molínez Caballero, 1'13.
 Agustín Maestro Nieto, 2'26.
 Aniceto Marcos Mozo, 2'63.
 Brígida Martínez González, 12'20.
 Benito Masa García, 11'50.
 Ciriaco Marcos Martín, 9'38.
 Cirilo Martín de la Riva, 8'81.
 Leonardo Montero Caballero, 5'07.
 Eustasio Miguez Alegre, 3.
 Eulogio Martín Antolínez, 3.
 Esteban de la Marca Meléndez, 7'13.
 Emeterio Misiego Hermoso, 3.
 Fermín Monge López, 79'02.
 Francisco Martín de la Llana, 1'13.
 Francisco Marcos del Río, 0'95.
 Félix Merino Villamediana, 4'69.
 Felipe Monge González, 2'08.
 Francisco Monge Monge, 4'69.
 Fausto Mozo Nieto, 7'50.
 Florencio Merino, 12'38.
 Isabel Moreno Ortega, 0'95.
 Isidro Monge Nieto, 7'87.
 Isidro Monge Esteban, 17'66.
 Julian Miguez Alegre, 7'50.
 José Miguez García, 5'07.
 Juan Macho Benito, 6'39.
 Julia de la Marca, 10'85.
 Joaquín Monge González, 18'02.
 Juan Merino, 3'78.
 Leonardo Martín García, 8'26.
 Leonardo Montero Caballero, 10'14.
 Manuel Monge Blás, 11'36.
 Mariano Miguez García, 3.
 Marcelo Monge Sendino, 4'32.
 Mariano Martín Pablo, 1'13.
 Manuel Martínez Martínez, 4'88.
 Manuel Miguez Alegre, 84'92.
 Melchor Monge Esteban, 6.
 Miguel Merino Rojo, 17'10.
 María Merino Montoya, 17'10.
 Natalio Monge Alegre, 56'49.
 Pedro Martín Buzón, 7'31.
 Pablo Montoya Ortega, 4'50.
 Pedro Masa Caballero, 21'04.
 Pedro Manjón Miguez, 1'69.
 Ricardo de la Marca Palacid, 8'69.
 Romualdo Monge Herrera, 16'14.
 Román Martín Asenjo, 7'50.
 Román Martín López, 4'51.
 Tiburcio Marcos Martín, 1'14.
 Tomasa Monge Monge, 4'51.
 Tomás Martín Cañas, 3.

Valentín Masa Támara, 14'08.
 Vicente Miguez Martín, 30'24.
 Crisógono Nieto Martín, 10'14.
 Juan Nieto Prieto, 6'02.
 Ciriaco Ortega Ramos, 1'50.
 Ezequiel Ortega Alonso, 0'58.
 Emeterio Ortega Izquierdo, 2'81.
 Félix Ortega Izquierdo, 34'76.
 Felisa Ortega Alonso, 2'25.
 Isabelino Ortega Guerra, 1'88.
 Ignacio Ortega Guerra, 6'75.
 Justo Ortega de la Hoz, 2'63.
 Lucio Ortega Alonso, 2'81.
 Leandro Ortega de la Hoz, 6'38.
 Leoncio Orejas Guerra, 11'64.
 Pedro Ortega de la Hoz, 6'19.
 Tomás Ortega Palenzuela, 3.
 Antonio Palenzuela, 40'16.
 Antolino Pérez Hierro, 2'45.
 Antonio Pérez Monge, 6'84.
 Anastasio Pinedo, 19'44.
 Cesáreo Portela Salas, 0'95.
 Domingo Pérez Martínez, 13'50.
 Donato Pérez Torres, 6'93.
 Enrique Pérez Bravo, 3'01.
 Félix Palenzuela Monge, 20'85.
 Mariano Palenzuela Aegre, 6'38.
 Mariano Pérez Pérez, 3'70.
 Mariano Peña Chacón, 24'04.
 Tomas Palenzuela Alegre, 6'76.
 Vicente Peña, 4'50.
 Angel de la Rosa Vaquero, 7'13.
 Aniceto Rey Bravo, 3'01.
 Benito Ruiz Alonso, 1'50.
 Casiano Rodríguez, 3'20.
 Claudio Rey Sáiz, 3'63.
 Cándido Rodríguez Ocasar, 9'56.
 Cándido Rojo Sáiz, 7'13.
 Francisco Retuerto Bermejo, 6'94.
 Félix Teodoro y Saturnino Ruiz, 16'16.
 Nicolás Rehollo Zumarra, 3.
 María Paz Rey Alonso, 7'31.
 Reimundo Rodríguez Alonso, 0'39.
 Segundo Ruiz Alonso, 8'36.
 Toribio Ruiz Calzada, 17'10.
 Cipriano Sangrador Bravo, 1'13.
 Modesto Salas Morate, 7'87.
 Manuel Sedano García, 4'69.
 Pedro San José Calleja, 10'14.
 Teresa Salas Morate, 2'08.
 Valentín Salas Alonso, 0'60.
 Vicente Sedano, 3'01.
 Benito Tijero Cordón, 3'01.
 Capellania Ana Tijero, 24'37.
 Francisco Támara López, 59'12.
 Gregorio Tijero Bravo, 4'70.
 Juliana Tijero López, 4'88.
 Leandro Tijero Guantes, 48'64.
 Pedro Trigueros Hermoso, 3'20.
 Pablo Tavera Carretero, 3.
 Antonio Villullas Vaquero, 8'54.
 Bartolomé Villa Miguez, 1'32.
 Celestino Vigeriego Calzada, 11'26.
 Emilio Varas Blanco, 7'31.
 Eusebia Vigeriego de la Fuente, 10'32.
 Escolástica Valdeolmillos, 1'44.
 Félix Villullas Rodrigo, 17'84.
 Francisco Villán Blás, 29'28.
 Fermína Villán Blás, 1'88.
 Félix Vigeriego Calzada, 6'19.
 Gumersindo Villullas, 118'52.
 Josefa Villullas Tejedor, 3'94.
 Leandra Villa Rojas, 2'45.
 Marcos Vigeriego Calzada, 9'58.
 Melitón del Val Alonso, 6'67.
 Mariano Villa Montes, 3'01.
 Pedro Vena Montoya, 3'39.
 Antonio Alvarez Fernández, 2'08.
 Avelino Camino, 9'29.
 Eusebio Antolin, 12'94.
 Esteban Abril, 8'25.
 Eusebio Aguado, 4'50.
 Francisco Aguado, 4'50.
 Fidel Alegre, 7'50.
 Gaspar Alario, 10'52.
 Gregorio Abril, 1'69.
 Jerónimo Alonso, 2'81.

(Continuad)